

33857

**RESOLUCION de 2 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Basagoitia, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.**

La Empresa «Basagoitia, S. A.», con domicilio social en Tolosa (Guipúzcoa), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones en el término municipal de Tolosa (Guipúzcoa) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983:

Considerando que las inundaciones habidas en Tolosa (Guipúzcoa) han afectado a la Empresa «Basagoitia, S. A.», cuya factoría se encuentra ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de papel para construcción de rodillos elásticos de calandra, por lo que precisa su importación para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Basagoitia, S. A.», para la importación de 8.673 kilos de papel lanoso para la construcción de rodillos elásticos de calandra, correspondientes a reposición del material estropeado, amparados en parte de la declaración de importación 4.735.422, por la Aduana de Irún, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 2 de diciembre de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

33858

**RESOLUCION de 2 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Gambil, Sociedad Anónima», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.**

La Empresa «Gambil, S. A.», con domicilio social en Barrio de Landeta, de Azeitia (Guipúzcoa), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España, concretamente en el término municipal de Azeitia (Guipúzcoa).

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983:

Considerando que las inundaciones ocurridas en Azeitia (Guipúzcoa) han afectado a la factoría de la Empresa «Gambil, Sociedad Anónima», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, desperfectos en una máquina perfiladora «Torwegge», por lo que precisa la importación de las cadenas con sus complementos para dicha máquina perfiladora para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Gambil, S. A.», para la importación de los accesorios de la máquina perfiladora «Torwegge» afectada (cadenas con sus complementos), por la Aduana de Irún, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 2 de diciembre de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

33859

**RESOLUCION de 2 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Cristalería González, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.**

La Empresa «Cristalería González, S. A.», con domicilio social en Beato Valentín Berriochoa, 6, Bilbao, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones en el término municipal de Bilbao en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983:

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao han afectado a la Empresa «Cristalería González, S. A.», cuya factoría se encuentra ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños el deterioro de una máquina para el amolado de vidrio, por lo que precisa la importación de diversos repuestos para ponerla en funcionamiento y para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Cristalería González, S. A.», para la importación de repuestos de máquina para amolado de vidrio, amparados por la declaración de importación 5343563, por la Aduana de Bilbao, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 2 de diciembre de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

33860

**RESOLUCION de 2 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Construcciones y Galvanizados Caba, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.**

La Empresa «Construcciones y Galvanizados Caba, S. A.», con domicilio social en La Peña-Arrigorriaga (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones en el término municipal de La Peña-Arrigorriaga (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983:

Considerando que las inundaciones ocurridas en La Peña-Arrigorriaga (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Construcciones y Galvanizados Caba, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de dos cubas destinadas a la galvanización en caliente, por lo que precisa la importación de las mismas para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Construcciones y Galvanizados Caba, Sociedad Anónima», para la importación de dos cubas gemelas destinadas a la galvanización en caliente, amparadas en las declaraciones de importación 5376182 y 5376931, por la Aduana de Bilbao T. I. R., extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 2 de diciembre de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

33861

**RESOLUCION de 2 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la empresa «Matrici, Sociedad Cooperativa», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.**

La empresa «Matrici, Sociedad Cooperativa», con domicilio social en barrio San Antolín, número 16, de Zamudio (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones en el término municipal de Zamudio (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983:

Considerando que las inundaciones ocurridas en Zamudio (Vizcaya), han afectado a la Empresa «Matrici, Sociedad Cooperativa», cuya factoría se encuentra ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la avería de dos controles numéricos computerizados de las máquinas herramientas «Renault C.N.C.», remitidos a Francia para su reparación y posterior reimportación para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas Disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia arancelaria por los derechos arancelarios a la empresa «Matrici, Sociedad Cooperativa», para la reimportación de dos controles numéricos computerizados de las máquinas herramientas «Renault C.N.C.», remitidos a Francia para su reparación por la Aduana de Irún, con la licencia de Exportación Temporal número 3-171494.8, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 2 de diciembre de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.